



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 051-2022-GIP/MPI

Ilo, 11 de marzo de 2022.

VISTOS:

Los actuados en el Expediente Técnico y el Informe N° 0490-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 11 de abril de 2022, Informe N° 016-2022-RJFM-OSLPIP/GM/MPI de fecha 08 de abril de 2022, Memorándum N° 258-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 07 de abril de 2022, Informe N° 532-2022-GIP-MPI de fecha 05 de abril de 2022 y el Informe N° 786-2022-SGEPIP/GIP-MPI de fecha 05 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y como tales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo, en el análisis situacional de su jurisdicción determinó la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA 20 DE DICIEMBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA".

Que, según el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM. Se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

Que, según el PRINCIPIO DE PREVENCIÓN previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se puede aplicar de manera supletoria al presente caso, señala: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral". Por lo que; debe entenderse que la institución debe garantizar, que se establezcan los medios y las condiciones necesarias para proteger la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, además de los que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, con la respectiva prevención de los riesgos en la salud.

Que, mediante Informe N° 0490-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 11 de abril de 2022, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, remite a esta Gerencia señalando lo siguiente: (...) *El Ingeniero Rene Jhonson Flores Mamani, Inspector de Obra, mediante el cual manifiesta que ha procedido a revisar y evaluar la ficha técnica de la actividad denominada (...). De la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones, se manifiesta que la ficha técnica, se encuentra libre de observaciones y si cumple con los requisitos necesarios para la aprobación respectiva (...). indica que el presupuesto es de S/ 165,513.92 soles y cuenta con un plazo de ejecución de 45 días calendario. Por lo tanto, se otorga la conformidad a dicha ficha técnica y se derive la documentación a fin de que continúe con el trámite respectivo.*

Que, conforme al Informe N° 016-2022-IO-RJFM-OSLPIP/GM/MPI de fecha 08 de abril de 2022, el Inspector de Obra - Ingeniero Rene Jhonson Flores Mamani, en dicho documento contiene como es; datos generales, antecedente, base legal y entre otros fundamentos sustanciales que conlleva a determinar la conformidad de la Ficha Técnica de actividad en mención, la misma que concluye en lo siguiente; No habiendo observaciones de la ficha técnica evaluada, esta inspección da conformidad y se recomienda la aprobación de la ficha técnica mediante acto resolutorio y que las actividades programadas se encuentra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

conforme de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidas para la elaboración y evaluación de la ficha técnica.

Que, conforme a la Memoria Descriptiva de la Ficha Técnica de mantenimiento se aprecia; índice, antecedentes, justificación, descripción de la actividad, objetivos de la actividad, ubicación y localización de la actividad, metas de la actividad, presupuesto de la actividad y entre otros fundamentos sustanciales que ampara la solicitud para la aprobación de la Ficha Técnica de mantenimiento en mención, y de igual manera se aprecia en dicho documento lo siguiente:

2.0 JUSTIFICACIÓN.

La Municipalidad Provincial de Ilo, a través de la Gerencia de Inversión Pública mediante la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, considera necesario ejecutar las actividades propuestas en la presente Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA 20 DE DICIEMBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con la finalidad de mejorar la infraestructura del área de esparcimiento, recreación al aire libre, a fin de salvaguardar el bienestar de la población y realizar la intervención necesaria para su respectiva conservación correspondiente, de los cuales las estructuras de concreto, madera y metálicos que en la actualidad se encuentran corroidos, fisurados entre otros, por las inclemencias del clima (brisas, entre otros); de acuerdo a la evaluación se realizará el respectivo mantenimiento correspondiente.

En razón a los antecedentes actuales, la propia comunidad de la ciudad de Ilo, en especial de la zona de 20 de diciembre ha manifestado su preocupación sobre el deterioro de la infraestructura Pública que se encuentra en el sector correspondiente, considerando los riesgos potenciales que representa su deterioro en relación a la infraestructura (estructura metálica, carpintería de madera, concreto, iluminación).

3.0 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.

La Actividad consiste en ejecutar el mantenimiento de la Infraestructura de la plaza 20 de diciembre y áreas aledañas, realizando la intervención a la carpintería metálica (retiro definitivo de rejas), carpintería de madera (pérgolas adyacentes), piso de concreto, muro de límite de áreas verdes).

- Se realizará el pintado de piso con cera.
- Se realizará el mantenimiento de las bancas y sombras de madera.
- Se reemplazará los basureros que se encuentran deteriorados.
- Montaje de iluminación.
- Cambio de reja metálica
- Instalación de Grass natural en bloques
- Entre otros.

4.0 OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:

GENERAL.

Recuperar, reemplazar y proteger la Infraestructura de la plaza 20 de diciembre y áreas aledañas, para continuar la operatividad y conservación, para el servicio de la población de la ciudad de Ilo, región Moquegua.

ESPECIFICO.

Ejecutar las actividades propuestas en la presente Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA 20 DE DICIEMBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA".

7.0 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

COSTO DIRECTO	S/. 22,285.87
GASTOS DE DIRECCION TECNICA (16.00%)	S/. 19,565.74
GASTOS GENERALES (4.50%)	S/. 5,502.86
GASTOS ADMINISTRATIVOS (4.00%)	S/. 4,891.43
GASTOS DE SUPERVISION (10.85%)	S/. 13,268.02
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 165,513.92

El presupuesto total de la actividad en mención asciende a la suma de S/ 165,513.92 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON 92/100 SOLES), incluye los gastos de dirección técnica, gastos generales, gastos administrativos y gastos de supervisión. Con precios referidos al mes de MARZO del 2022.

8.0 TIEMPO DE EJECUCION.

El tiempo de ejecución de la actividad es: 45 días calendario (1.5 meses).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

9.0 MODALIDAD DE EJECUCION.

La modalidad de ejecución es por Administración Presupuestaria Directa.

Que, el mantenimiento es el conjunto de acciones y/o intervenciones que se llevan a cabo trabajos para mantener y conservarlo en condiciones óptimas y seguridad, el objetivo es devolver los aspectos operativos relevantes de una Infraestructura instalada y/o existente, y al finalizar el mantenimiento debe ser funcional y/o operativa, para su ejecución debe contar con los documentos pertinentes a intervenir con dicha actividad y asimismo debe tener la información técnica y financiera. Habiéndose revisado los actuados conforme obra en la Ficha Técnica, se tiene informes favorables emitidos de las áreas respectivas para su aprobación mediante acto resolutivo. Por otro lado, se tiene por cumplido con los requisitos indispensables que exige la normatividad vigente; por lo que, la Ficha Técnica es viable y procedente para su aprobación mediante acto resolutivo. Todo ello, teniendo como objetivo es recuperar, reemplazar y proteger la Infraestructura de la plaza 20 de diciembre y áreas aledañas.

Que, conforme la **DIRECTIVA N° 002-2021-A-MPI**, en el numeral 6.12 del artículo 6, establece que; El responsable del Órgano Ejecutor, mantendrán un Plan Operativo Anual – POA, que detalle todas las actividades de Mantenimiento de Inversión que se Ejecutaran y la sustentara de los recursos necesarios para su ejecución, el mismo que será parte integrante del Plan Operativo Institucional -POI, debiendo coordina con las áreas cuya Inversión Pública vaya a ser intervenida. De no ocurrir la inclusión de la alguna actividad a ejecutarse en el POA, se solicitará su inserción a la Sub-Gerencia de Gestión Presupuestal, sustentada previamente su ejecución y el financiamiento del mismo. El Órgano Resolutivo evaluará el pedido y remitida al responsable del Órgano Ejecutor, el que será el responsable de formular y/o elaborar la Ficha Técnica de Mantenimiento de la actividad, propone la modalidad de ejecución de la ficha técnica pudiendo ser por administración directa. La Ficha Técnica de mantenimiento presentada por la instancia pertinente, visada en todas sus páginas será puesta a consideración de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos respectivo. Asimismo, en el numeral 6.13 del mismo cuerpo legal establece que; Recibido la ficha técnica de mantenimiento, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública designara un responsable para que efectúe la evaluación y emita su conformidad respectiva.

Que, por último en el numeral **6.16 del mismo cuerpo legal**, establece que; Toda actividad contará en forma obligatoria con un cuaderno de Mantenimiento o Actividad legalizado por Notario Público existente, dicho documento será aperturado en la misma fecha de entrega y recepción del terreno y/o inversión pública existente, debiendo estar foliado, el Responsable Técnico de Mantenimiento y el Inspector durante la ejecución, deberá registrar sus respectivas asientos dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno con sus respectivas firmas y sello en todos los folios.

Que, por otro lado, en el **artículo 112° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF)** en materia de mantenimiento de proyectos de inversión pública, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública; tiene las siguientes funciones: en los siguientes numerales 29) planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de mantenimiento de la infraestructura derivada de los proyectos de inversión pública ejecutados en la provincia de Ilo, 30) elaborar y ejecutar el programa anual de las actividades de mantenimiento de los proyectos de inversión pública, 31) realizar el informe final de las actividades de mantenimiento, 32) elaborar las fichas técnicas correspondientes para la realización de las actividades de mantenimiento, según directivas y normas establecidas, 33) mantener actualizado el registro de la infraestructura generada por los proyectos de inversión pública, 34) elaborar y mantener actualizado el inventario de las actividades de mantenimiento realizadas en las diferentes infraestructuras.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes técnicos de las áreas correspondientes y la normatividad vigente precitadas, resulta pertinente aprobar la Ficha Técnica de la actividad denominada "MANTENIMIENTO, HABILITACIÓN Y PINTURA DEL PARQUE DE EPISA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO- MOQUEGUA", con la finalidad de poder llevar adelante con la ejecución de la misma.

En este sentido, es preciso señalar que de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Objeto o Contenido y la Motivación, entre otros, son requisitos de validez de los actos administrativos, lo que significa que deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y comprender las cuestiones surgidas de la motivación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

(motivado), la que a su vez estará en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico (fundamentado en derecho). Asimismo, el contenido debe comprender todas las cuestiones de hecho y derecho planteadas, y la motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Resolución de Alcaldía N° 043-2022-A-MPI y con el V°B° de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión pública; y demás normas reglamentarias. Por estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA 20 DE DICIEMBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA", con los siguientes datos:

MODALIDAD	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.
PRESUPUESTO	: S/ 165,513.92 SOLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 45 DÍAS CALENDARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, mantener actualizada la información sobre la ejecución de la actividad, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente a la OSLPIP, OCI, ALCALDIA a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
Gerente de Inversión Pública
CIP 164675

